

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Centro Económico de Lima Norte

Independencia, 22 de enero de 2024

**ACUERDO DE CONCEJO - N° 000001 - 2024 - MDI**

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica; Oficio N° 000289-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 000029-2024-GM-MDI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 000217-2023-OC-OGAF-MDI de la Oficina de Contabilidad, el Memorando N° 001031-2023-OGPPM-MDI de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000008-2024-OC-OGAF-MDI de la Oficina de Contabilidad, el Memorando N° 000023-2024-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000040-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000009-2024-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Proveído N° 000051-2024-GM-MDI de la Gerencia Municipal; respecto a la "Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría para el período 2023-2024", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República y modificatorias, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 20° de la mencionada Ley N° 27785, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo el mencionado dispositivo legal deberá ser publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG se aprobó la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", el cual en su numeral 7.2 Proceso de designación de Sociedades Auditoras: señala el proceso de designación de SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD (Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República) y ejecutado por la Unidad de Gestión de la Sociedad de Auditoría.

Que, la Contraloría General de la República, en su Oficio N°289-2023-CG/GRECE de fecha 27 de setiembre de 2023, señala que la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control" y la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", le otorgan facultades para contratar Sociedades de Auditorías que fiscalicen la documentación financiera de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Asimismo, solicita la transferencia financiera que conlleve a la contratación de la Sociedad de Auditoría correspondiente.





**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*



Que, a través del Informe N° 000008-2024-OC-OGAF-MDI, la Oficina de Contabilidad opina acerca de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, e información para designar y contratar un SOA por los periodos 2023 y 2024, señalando dentro de su análisis, que la transferencia financiera por la retribución económica del 100% y derecho de designación; lo correspondiente al ejercicio 2023, deberá efectuarse dentro del mes de enero de 2024; y, la del ejercicio 2024 en el mes de junio 2024; asimismo expone las pautas establecidas en el Oficio N° 000289-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República para la realización de:

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS:**

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/	PLAZO
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	86,395.00	Enero 2024
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	86,395.00	Junio 2024
<b>TOTAL</b>	<b>172,790.00</b>	

**PAGO POR DERECHO DE DESIGNACIÓN:**

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/	PLAZO
Derecho por designación por los periodos 2023 y 2024	8,786.00	Enero 2024
<b>TOTAL</b>	<b>8,786.00</b>	

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000040-2024-OGPPM-MDI, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 181,576.00 soles para la contratación de un SOA por los periodos 2023 y 2024; y, asimismo, concluye que resulta viable su prosecución para su debate y aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, a través de Informe Legal N° 000009-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta VIABLE aprobar la "Transferencia Financiera a favor del Órgano Superior de Control e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría (SOA) por los periodos 2023-2024"

Que, mediante Memorando N° 000029-2024-GM-MDI, la Gerencia Municipal, informa que teniendo en cuenta el Informe Legal N° 000009-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 000051-2024-GM-MDI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 000009-2024-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y el Oficio N° 000289-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, relativo a la Transferencia Financiera a favor del Órgano Superior de Control e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría (SOA) por los periodos 2023-2024, requerido por la Contraloría mediante el oficio citado, sea presentado al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.



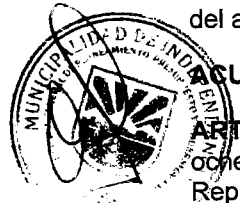


### MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

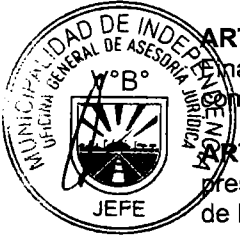


Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adoptó lo siguiente:



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera por el monto de S/ 181,576.00 (ciento ochenta y un mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 100% de retribución económica incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo con los considerandos antes expuestos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas; así como, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se constituyan como órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el portal web de la institución y a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
*Juan Carlos Paz Aranda*  
JUAN CARLOS PAZ ARANDA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
*Alfredo Reynaga Ramirez*  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

